

Ordenanza N° 2560

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2560

Art. 1º).- PRORROGASE por todo el año 1985 la vigencia de las Ordenanzas 2513/84.-

Art. 2º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, 24 de enero de 1985.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente